

6195 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Entrambasestas y Vega de Pas (E-294/80).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de febrero de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a don Tomás Aranda Calderón la concesión del citado servicio como prolongación del ya establecido entre Entrambasestas y Torrelavéga (V-3 118), provincia de Santander, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 11 kilómetros; Entrambasestas, La Gu-rueba, Candolias y Vega de Pas.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, como prolongación de las del servicio base.

Tarifa: Las mismas del servicio base V-3.118.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.118.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.390-A.

6196 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Collado de Contreras y el cruce con la carretera de Fontiveros a Narros. (E-237/79.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de febrero de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a don Juan Rodríguez Carrero la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Pedro Rodríguez y Avila (V-3.095), provincia de Avila, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 2,5 kilómetros; Collado de Contreras y el cruce con la carretera de Fontiveros a Narros. Se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables de las del servicio base recorrerá el itinerario de la misma en lanzadera.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.095.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.095.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.391-A.

6197 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Portal y Palma de Mallorca (V-2.414).*

El acuerdo directivo de 24 de marzo de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de doña Pedrona Cañellas Serra, por cesión de su anterior titular, don Miguel Cañellas Serra.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.389-A.

6198 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1981, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Proyecto de paso superior que suprime el paso a nivel del punto kilométrico 285/460 de la línea Madrid-Barcelona», en término municipal de Calatorao (Zaragoza).*

Finalizado el plazo de la información pública a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de

lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 24 de marzo de 1981 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Calatorao (Zaragoza) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
1	Don José Antonio Martínez y don Santos Martínez	1.315
2	Don Francisco Benito Sancho	1.488
3	Don José Antonio Martínez y don Santos Martínez	568
4	Doña Angeles Blasco Marco e hijos	1.040
5	Viuda de Cesáreo Ania e hijos	3.312
6	Doña Angeles Blasco Marco e hijos	2.093

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Calatorao a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE CULTURA

6199 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1981, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se dictan normas para la concesión de subvenciones a programas relacionados con la promoción sociocultural de las minorías étnicas.*

La promoción sociocultural de las minorías étnicas, en el ámbito de las competencias que esta Dirección General tiene a tenor de lo dispuesto en el artículo noveno del Real Decreto 1601/1980, de 18 de julio, constituye una exigencia de la efectiva realización del principio de participación en condiciones de igualdad en la vida colectiva, lo cual implica propiciar por parte de la Administración la ejecución de programas encaminados a la promoción sociocultural de esas minorías, asumiendo, y por tanto respetando, sus peculiaridades culturales, que indudablemente enriquecen el total patrimonio de la cultura nacional.

En su virtud, vengo en resolver:

Primero.—Los programas de promoción sociocultural con destino a las minorías étnicas se ejecutarán por las Asociaciones y Entidades cuyas actividades y acciones estén directamente relacionadas con los fines que se pretenden. Para ello podrán solicitar de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural la correspondiente subvención.

Segundo.—Las subvenciones se concederán a programas que contengan alguno o varias de las siguientes acciones:

- Rescate y fomento de las actividades artísticas específicas de su peculiar cultura.
- Actividades que a partir de iniciativas propias tengan como objeto el desarrollo de la comunidad.
- Promoción de acciones educativas y culturales de carácter social y base popular.
- Acciones encaminadas a la promoción sociocultural de la familia en general y a cada uno de sus miembros en particular.
- Formación de monitores para impartir las actividades reseñadas.
- Campañas de divulgación, información y sensibilización en base a la promoción e integración del sector al que vayan dirigidas.
- En general, realización de actividades de extensión cultural.

Tercero.—1. Los programas a realizar por las Asociaciones y Entidades al amparo de esta Resolución se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial de Cultura en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución para aquellas actividades que se desee realizar en el primer semestre, y del 1 al 30 de junio del presente año para las que se pretendan desarrollar durante el segundo semestre del mismo.

2. Las solicitudes que reúnan los requisitos a que se refiere la norma cuarta de esta Resolución serán remitidas a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural en